

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2008/2010 y el Presupuesto del año 2008

Jurisdicción: 05 - MINISTERIO PUBLICO

El Ministerio Público es un órgano integrante del Poder Judicial, con autonomía funcional y autarquía, conforme el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad y el artículo 1º de la ley 21. Tiene por misión primordial promover la actuación de oficio de la justicia en defensa de la legalidad de acuerdo con los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Se encuentra integrado por tres organismos independientes entre sí:

La Fiscalía General de la Ciudad de Buenos Aires, a cargo de un o una Fiscal General, los Fiscales Generales Adjuntos, los Fiscales ante las Cámaras de Apelaciones y ante los Juzgados de 1ª Instancia.

La Defensoría General de la Ciudad de Buenos Aires; a cargo de un Defensor o una Defensora General, los Defensores Adjuntos y los Defensores ante las Cámaras de Apelaciones y ante los Juzgados de 1ª Instancia

La Asesoría General Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires, a cargo de un Asesor o una Asesora General Tutelar y los Asesores Generales Adjuntos, los Asesores ante las Cámaras de Apelaciones y ante los Juzgados de 1ª Instancia.

El Ministerio Público debe ejercer imparcialmente la defensa del interés social, observando los principios de legalidad y unidad de actuación, con plena independencia funcional respecto de los poderes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

La dependencia jerárquica, dentro de cada uno de los organismos que componen el Ministerio Público, y de cada fuero, tiene por fundamento permitir que cada integrante del Ministerio Público, controle el correcto desempeño de sus funciones por parte de los o las integrantes de menor nivel jerárquico y de quienes los asisten.

Los o las titulares de cada uno de los tres organismos que componen el Ministerio Público elaboran criterios generales de actuación de sus integrantes, los que deben ser públicos y comunicados por escrito a cada uno de ellos/as y simultáneamente a la Legislatura. Estos criterios no pueden referirse a causas particulares ni ser contradictorios con la misión de cada integrante del Ministerio Público de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2008/2010 y el Presupuesto del año 2008

Es competencia del Ministerio Público:

- Intervenir en todos los asuntos en los que se hallen involucrados el interés de la sociedad y el orden público;

- Velar por la defensa de los derechos humanos en los establecimientos y lugares de detención de personas, a fin de que los reclusos/as y detenidos/as sean tratados/as con el debido respeto hacia su persona, no sean sometidos a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes y tengan oportuna asistencia jurídica, médica, hospitalaria y las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de dicho objeto, promoviendo las acciones correspondientes cuando se verifique su violación. Todo ello conforme los Pactos Internacionales suscriptos por nuestro país y receptados por la Constitución Nacional y de la Ciudad;

- Dirigir la policía de investigación judicial;

- Poner en conocimiento del Consejo de la Magistratura las acciones y omisiones de los jueces o juezas y de los funcionarios/as o empleados/as de los tribunales de justicia que consideren susceptibles de sanción disciplinaria.

Por lo demás, la nueva ley orgánica del Ministerio Público introduce un cambio de escenario con incidencia e impacto en la previsión presupuestaria.

En orden a la metodología adoptada por la Secretaría de Hacienda y Finanzas para la formulación del Presupuesto 2008, la actividad que desarrolla el Ministerio Público constituye una "función esencial del estado" (función jurisdiccional) y su intervención se traduce en diversos resultados (producto) que, esencialmente, se manifiestan en el ámbito de la actividad jurisdiccional, tales como dictámenes, ejercicio de la acción pública o -según el caso-, en defensa de quienes carecen de recursos y representación promiscua de menores e incapaces. Asimismo, se realiza actividad extrajudicial tendiente a reducir la litigiosidad y articulación con las distintas áreas de gobierno especializadas en atención de la infancia, enfermos mentales, personas excluidas y la investigación de las contravenciones y delitos transferidos.

La evaluación de la gestión, en términos de cumplimiento de los fines establecidos habrá de establecerse en base a la satisfacción de los requerimientos de los justiciables, por una parte y, por la otra, en relación con la intervención en los diversos procesos en que fueren llamados a pronunciarse o asesorar por los diversos tribunales. El programa se desarrolla en forma permanente y las posibilidades de su evolución se hallan vinculadas a la posibilidad de una adecuada promoción de la justicia y la provisión de recursos suficientes que permiten lograr sus cometidos.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2008/2010 y el Presupuesto del año 2008

Por lo demás, se verifica mediante la articulación con distintas áreas del Gobierno de la Ciudad, especialmente Salud, Educación, Niñez y Adolescencia, Derechos Humanos y con las comisiones de la Legislatura, así como con organismos nacionales con ingerencia en materias tales como seguridad, drogadicción y minoridad.

La actividad del Ministerio Público deviene del deber del Estado de garantizar a todos los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el acceso a la justicia y a la defensa de la persona y sus derechos.

De esta manera, las obligaciones que emanan para la autoridad de las declaraciones, derechos y garantías constitucionales, los tratados internacionales ratificados de jerarquía constitucional o supralegal (Art. 75, Inc. 22, CN), el propio estatuto local y la jurisprudencia de los órganos de aplicación de esos tratados, constituyen un mandato para la actuación del Ministerio Público de la Defensa.

En particular, la competencia de la defensa pública, en el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentra limitada por las jurisdicciones transferidas por las leyes federales dictadas a partir de la reforma constitucional de 1994. Es decir, la de faltas, la contravencional y la del delito de tenencia y portación de armas de uso civil, por una parte, y aquellas en que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es parte actora o demandada (Fuero Contencioso Administrativo y Tributario).

Cabe destacar que el nuevo marco normativo del Ministerio Público originará un impacto en la reorganización de las estructuras administrativas y la ampliación de las actuales unidades.

Asimismo, se ha omitido toda consideración a la eventual segunda transferencia de competencia instrumentada en el convenio celebrado el 1º de julio de 2004 entre los Gobiernos Nacional y de la Ciudad Autónoma, de cuya ratificación legislativa - aún pendiente por parte del Congreso de la Nación - emanarían nuevas actividades y responsabilidades del Ministerio Público.

Por ello, en tanto se implemente la nueva ley del Ministerio Público y sin ratificar la transferencia de competencias de la Justicia Nacional en lo Correccional al ámbito de la Ciudad, las políticas y planes de acción del Ministerio de la Defensa Pública serán las que correspondan a la realidad normativa en vigencia.

Los criterios comunes de actuación de la Defensoría General continuarán siendo:

- Garantizar la gratuidad y universalidad en el acceso a la justicia por lo que no se debe condicionar la intervención del Ministerio Público de la Defensa a la pobreza del requirente (Doctrina de la Corte Interamericana de Derechos Humanos in re "Cantos José María" del 28/11/2002).

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2008/2010 y el Presupuesto del año 2008

- Utilizar las metodologías de resolución alternativa de conflictos en todos los supuestos en que no se encuentre comprometido el interés público y social.
- Efectivizar en lo inmediato la puesta en marcha de la Defensoría de Cámara y la tercera Defensoría de Primera Instancia del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario aprobada por Ley 21.
- Readecuar el funcionamiento de las Defensorías de Primera Instancia en locales y equipamiento adecuados para el desarrollo de la actividad, proveyéndolos en la medida de sus requerimientos operativos de funcionarios y empleados.
- Ampliar las acciones positivas que, actualmente, se atienden en las defensorías en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a fin de incluir especialmente los derechos de la población a la educación continua, a la salud, al medio ambiente, a la utilización del espacio público, al trabajo digno y registrado, a los habitantes como usuarios y consumidores, conforme lo determina el estatuto organizativo de la Ciudad en su parte programática.
- Asistir a la persona imputada, cualquiera fuese la autoridad interviniente.
- Difundir las funciones del Ministerio Público de la Defensa entre los habitantes de la C.A.B.A.
- La Coordinación de actividades con la Defensoría del Pueblo de la C.A.B.A. y demás órganos públicos y organizaciones no gubernamentales de similares funciones y objetivos que el ministerio Público de la Defensa.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio Público Tutelar ha sido consagrado constitucionalmente como una forma de jerarquizar el interés social en la protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y personas incapaces e inhabilitadas. Esta definición institucional emerge en el escenario legal e institucional que la Argentina asume como compromiso en materia de política pública, especialmente para la infancia. En este sentido, la Convención sobre los Derechos del Niño, el modelo de Naciones Unidas para la protección de los Derechos de los Niños y todos los desarrollos del derecho internacional de los derechos humanos constituyen las fuentes de las obligaciones contraídas.

En este escenario, las misiones y funciones del Ministerio Público Tutelar se reconducen en tren de constituirse como un órgano armónico y compatible con la perspectiva de derechos asumida.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2008/2010 y el Presupuesto del año 2008

Es así, que la Asesoría General Tutelar prevé un programa de acción destinado a construir un perfil de intervención y trabajo acorde con la lógica señalada. Es decir, la Asesoría General debe poner en marcha un plan de actividades para hacer material y sistemática su misión: velar por el respeto, la protección y la realización de los derechos de sus representados, así como por la justa aplicación de la ley y la legalidad de los procedimientos.

En este marco, resulta necesario llevar adelante un programa de acción para diseñar y articular la gestión al interior de todo el Ministerio Público Tutelar con la finalidad de lograr modalidades de intervención comunes, articuladas y que respondan a la misión antes referida. Asimismo, deben fortalecerse relaciones institucionales con las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, especialmente en las áreas de Salud, Educación, con la Dirección General de Niñez y Adolescencia dependiente del Ministerio de Derechos Humanos y Sociales, y con el Consejo de Derechos de los Niños, Niñas y/o Adolescentes, mediante distintas resoluciones y acuerdos de gestión institucional. También deviene necesario ampliar el espectro de relaciones institucionales a los fines de interactuar con los órganos responsables de la política de vivienda y alimentación en la Ciudad.

Con esta misma lógica, la Asesoría General debe poder generar un lazo de interacción fluido con la comunidad que representa, así como con las organizaciones de la sociedad civil.

Por último, deviene central la realización de acciones dirigidas a articular criterios de intervención con la Defensoría General y con las organizaciones no gubernamentales, intermedias y gubernamentales que brinden servicio de patrocinio letrado especializado.

Este programa de construcción de una nueva gestión, que redunde en beneficio de los representados y en el marco de las normas superiores vigentes, requiere de un equipo de trabajo que acompañe a la Asesora General Tutelar. En este sentido, el Consejo de la Magistratura mediante Res. N° 170/07 dispuso de la creación de los cargos necesarios para la tarea.

Este nuevo programa será puesto en marcha a partir de distintas áreas de intervención, para las cuales han sido creadas oficinas temáticas (Oficina de Salud Mental y Derechos Humanos, Oficina de Acceso a la Justicia, Oficina de Derecho Contravencional y Penal Juvenil, Oficina de Trabajo Interdisciplinario y Trabajo con la Comunidad y Oficina de Prevención, Capacitación y Orientación), bajo la coordinación de una Secretaría General.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2008/2010 y el Presupuesto del año 2008

La implementación de esta nueva estructura se centrará en el seguimiento, sistematización y propuestas de intervención de cada área, en el trabajo al interior de la propia Asesoría General Tutelar, en la realización de permanentes instancias de interacción con los distintos efectores e instituciones públicas, en la generación de actividades de capacitación del equipo de la Asesoría General Tutelar, en la producción de difusión de las competencias y modalidades de trabajo de la Asesoría General Tutelar hacia la comunidad y las organizaciones de la sociedad civil, y en la construcción de un perfil que permita constituir al Ministerio Público Tutelar en un actor relevante en el escenario de la política pública local dirigida a las personas que representa.

En este marco, las tareas de la Asesoría General Tutelar se verán incrementadas, en tanto, será necesario llevar adelante en cada oficina, tareas de exploración en la Ciudad de la problemática que aborda, de diagnóstico y de constante monitoreo de los programas locales, ya sea a través de la canalización de información como de la visita y observación de los distintos lugares que prestan servicios públicos a sus representados en la Ciudad.

Asimismo, cada oficina será referente en las intervenciones en los expedientes, para la elaboración de procedimientos especiales y de protocolos de actuación, así como para la resolución de las estrategias de intervención en cada caso individual, como en la tarea extra jurisdiccional.

Por último, cada oficina deberá diseñar, supervisar y seguir todas las actividades dirigidas a reclamar por la protección de los derechos de los representados, tanto en la intervención de los expedientes, como en las tareas realizadas en todo otro asunto que involucre los derechos de sus asistidos, en casos particulares o colectivos.

En este punto, cabe destacar la creación de la Secretaría de Coordinación Administrativa, cuya misión es ejercer la conducción, coordinación y supervisión de las funciones inherentes a la gestión y seguimiento presupuestario, conforme las directivas de la Asesora general Tutelar, lo cual redundará para que el resto de la organización pueda abocarse a sus tareas fundamentales.

Para este aspecto central del programa de acción será necesario brindarles a los profesionales un lugar adecuado de trabajo, así como los requerimientos materiales e insumos informáticos necesarios.

La Asesoría fortalecerá y perfeccionará las intervenciones que la Asesoría General Tutelar tiene en materia de ejecución del Decreto 1527/03, la Ley 26.061, el Registro de Búsqueda de Personas con Padecimientos Mentales (Ley 1156 y Decreto Reglamentario N° 1760/04) y el Programa de Pesquisa Neonatal (Ley N° 534 modificada por la Ley N° 1808).

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2008/2010 y el Presupuesto del año 2008

Actualmente, la Asesoría General Tutelar interviene en aquellas causas con competencia en el fuero Contravencional y de Faltas, y en aquellos delitos transferidos a la Ciudad de Buenos Aires mediante el “Convenio de Transferencia Progresiva de Competencias Penales de la Justicia Nacional al Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires”, suscripto entre el Estado Nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 31 suscripto el 7 de diciembre de 2000, ratificado en el ámbito local mediante la Ley N° 597. Como consecuencia de ese convenio, el Ministerio Público y la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires intervienen en aquellos hechos de tenencia y portación de armas de uso civil y su suministro, a quien no fuera legítimo usuario, sancionados en el Art. 42 bis de la Ley N° 20.429 y en los Arts. 189 bis, 3er párrafo y 189 ter del Código Penal, todos según Ley N° 25.086, y en los Arts. 3º, 4º y 38 de la Ley N° 24.192, cometidos en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por otra parte, se debe prever la ampliación de competencias a nivel local derivadas de la aprobación del Convenio N° 14/04, “Convenio de Transferencia Progresiva de Competencias Penales de la Justicia Nacional al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, suscripto entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 1º de junio de 2004 y ratificado el 14 de diciembre de 2006 por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires por medio de la Ley N° 2257 (BOCABA N° 2609) que se suman a las competencias ya transferidas.

En este marco, se debería prever la puesta en funcionamiento de, por lo menos, una Asesoría Tutelar de Primera Instancia Contravencional y Penal, para principios de 2008.

En este mismo sentido, y a fin de garantizar una efectiva prestación del servicio de justicia, que permita asegurar la defensa de los derechos de los niños, niñas y/o adolescentes en el ámbito de la Ciudad, como así también los que corresponden a las personas con padecimientos mentales, se prevé la puesta en funcionamiento para mediados del año 2008 de, por lo menos, una Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, ya que actualmente dicha tarea es llevada a cabo por las Asesorías Tutelares de Primera

Instancia (Cf. Resolución AGT 10/07) con la sobrecarga de tareas que esto implica.

En síntesis, la generación de una nueva impronta de trabajo e intervenciones, importará poner en marcha competencias hasta ahora no desplegadas pero propias de la Asesoría General Tutelar. Asimismo, el aumento de las competencias en materia penal, y el avance de la autonomía de la Ciudad provocarán, sin duda, un aumento de las intervenciones de la Asesoría General Tutelar.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2008/2010 y el Presupuesto del año 2008

Por otra parte, sin perjuicio de la incertidumbre respecto de la implementación de la nueva ley del Ministerio Público, de todas maneras se deberá incorporar a la proyección de los gastos del trienio 2008 - 2010, los cargos previstos en el Anexo I apartado e) de la esa ley y la correspondiente dotación de personal para cada una de las Asesorías a fin de que puedan cumplir -llegado el caso- con las funciones previstas.

En todos los casos señalados, la previsión debe ir acompañada de la infraestructura necesaria. En este sentido, se señala que además del mobiliario solicitado para el personal que actualmente se encuentra en funciones y aún no ha sido satisfecho, deberá proveerse el que resulte necesario de acuerdo a la nueva incorporación de personal que pueda ser funcionalmente requerido. Por otra parte, se prevé la ampliación del parque informático y todos los bienes y/o servicios que se deriven de su uso.

El Ministerio Público adolece en la actualidad de una infraestructura edilicia adecuada para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, en el caso del Ministerio Público Tutelar, esta problemática se verá agravada rápidamente con la incorporación de las Asesorías mencionadas y que son parte ineludible de la transferencia de competencias que se vienen llevando a cabo, sin perjuicio de las partidas presupuestarias que deben venir adjuntas a ello. Por tanto, es imprescindible que a partir del año 2008 se cuente con un edificio adecuado a las necesidades de las funciones asignadas en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Ministerio Público Fiscal, como integrante del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debe proyectar y concretar acciones tendientes a la realización de las garantías reconocidas tanto por la Constitución Nacional como por la Constitución de la Ciudad.

Bajo estos preceptos, el Ministerio contribuye al establecimiento de verdaderas políticas de gestión y administración que sean acordes a un Estado Democrático de Derecho, respetando los principios insitos en éste y el compromiso de salvaguardar las garantías que lo integran.

En tal sentido, son objetivos centrales del Ministerio:

- Mejorar la eficiencia y eficacia en el marco de las actuaciones, esclareciendo los hechos y elevando a juicio los casos que así lo ameriten.
- Fortalecer la resolución de conflictos mediante la utilización de métodos alternativos, a fin de dar una rápida y más económica respuesta a la comunidad.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2008/2010 y el Presupuesto del año 2008

- Mejorar las relaciones institucionales con los habitantes, mediante la proximidad a sus requerimientos.
- Jerarquizar la actuación del Ministerio Público Fiscal.
- Mejorar el rol del Ministerio en materia de política criminal para lograr mayor respeto al orden legal.
- Fortalecer mecanismos de acceso a la justicia.
- Organizar en cada uno de los edificios descentralizados del Ministerio oficinas de orientación al ciudadano.
- Asumir un rol activo en la seguridad pública.
- Lograr un mayor nivel de esclarecimiento de los hechos.

·Asumiendo los objetivos centrales enunciados son acciones conducentes, las siguientes:

LA AUTONOMÍA FUNCIONAL Y AUTÁRQUICA.

El artículo 124 de la Constitución de la Ciudad reconoce al Ministerio Público la condición de autonomía funcional así como su autarquía.

La autonomía funcional y autarquía mencionadas la habilitan para elaborar normas dirigidas a regular su propia organización funcional en el ámbito de su competencia.

La actividad de la Fiscalía General y sus dependencias se desarrolla actualmente en ocho (8) inmuebles distribuidos en la Ciudad de Buenos Aires, lo que implica la necesidad de atender desde el punto de vista administrativo, con celeridad y eficiencia, los requerimientos diarios imprescindibles para el funcionamiento institucional de la Fiscalía en los distintos planos, que abarcan cuestiones administrativas, funcionales, informáticas y de coordinación de la correcta provisión de

los bienes y servicios indispensables para el funcionamiento.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2008/2010 y el Presupuesto del año 2008

LA ESTRUCTURA.

Sobre la base de evidencia empírica contenida por estudios de organismos especializados en la materia y del relevamiento y diagnóstico realizado en el Ministerio Público Fiscal, surge con palmaria claridad la necesidad de contar con herramientas que fortalezcan la gestión del Ministerio Público y produzcan claros ejemplos de efectividad, mas aún teniendo en cuenta los nuevos desafíos a los que se enfrenta la institución ante la saludable instauración de un sistema de juzgamiento adversarial.

El fortalecimiento de las estructuras que conforman el Ministerio Público Fiscal, no debe estar ligado a la mera creación de dependencias que se alejen de los criterios básicos de efectividad, sino mas bien, deben responder a incrementar la capacidad de gestión, fracturando los modelos tradicionales de administración que están enlazados a la instauración de macro estructuras burocráticas que no guardan los criterios de efectividad que la sociedad reclama.

Bajo estos argumentos, resulta necesario desarrollar estrategias de advertencia para que los nuevos desafíos que enfrente el Ministerio Público Fiscal -traspaso de competencias penales, por ejemplo- sean virtuosos en lo que se vincula con la correcta administración de los recursos humanos, tecnológicos y, como se ha dicho, estén básicamente destinados al desarrollo de un óptimo servicio de justicia.

Por ello, es vital fortalecer la organización estructural de la Fiscalía General, en miras de modificar los incentivos de la actuación de la totalidad de los actores que integran el Ministerio Público Fiscal, constituyendo un nuevo modelo de gestión

DISEÑO DE POLÍTICA CRIMINAL, PLANIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA.

La política criminal debe concretarse sobre bases consensuadas y racionales, respetando el espacio para la aplicación de otro tipo de políticas y teniendo como límite las garantías constitucionales, lo que permite generar un derecho sancionatorio que respete al interés general pero también al ciudadano en particular.

Es tarea del Ministerio Público Fiscal investigar, analizar, diagnosticar y perfeccionar, dentro de la órbita de su competencia, los procedimientos judiciales, la organización, rapidez y transparencia del sistema judicial, los procedimientos de prevención de ilícitos, el control de armas y otras medidas no penales.

En ese contexto, se han de implementar acciones que se reflejen en un evidente mejoramiento de la calidad.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2008/2010 y el Presupuesto del año 2008

El Ministerio Público Fiscal impulsa fortalecer los sistemas de control de gestión; proponer reformas en lo atinente a la organización del trabajo, diseñar directivas internas para agilizar el proceso y requerir que el Consejo lo dote de todas las herramientas técnicas posibles en miras de lograr su accionar eficaz.

También se ha de publicitar la gestión, de modo tal, que sus funciones queden plasmadas ante la comunidad de manera transparente y clara.

FORTALECER EL ACCESO A LA JUSTICIA Y EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

Con el objeto de renunciar a las concepciones tradicionales de rigidez, el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires debe desempeñar un papel protagónico en su vinculación con la comunidad.

Un mejor acceso a la justicia es un factor que incide en la superación de la situación de pobreza y brinda condiciones favorables para mejorar el desarrollo humano, así como fortalece la credibilidad en el sistema de justicia y, por consiguiente, consolida la gobernabilidad democrática.

Para ello, y aprovechando que en el sistema acusatorio el Ministerio Público Fiscal constituye la puerta de ingreso de dichos conflictos, se prevé crear y fortalecer dentro de su estructura, los mecanismos que permitan generar canales reales de acercamiento entre la comunidad y el sistema judicial - especialmente de aquellos sectores de menores recursos -, todo ello en cumplimiento del deber de brindar justicia; velando por la normal prestación del servicio en condiciones de igualdad y procurando la satisfacción del interés social.

Por otra parte, dicho vínculo con la comunidad también se dará a través de un servicio de asistencia integral a las víctimas que forman parte de los conflictos judiciales en particular, asistiéndola y acompañándola en su reclamo de justicia, del que formaran parte también los testigos a quienes también se les debe brindar igual servicio de asistencia.

A su vez, teniendo en cuenta el sistema de enjuiciamiento que rige en la ciudad, es ineludible que el Ministerio Público asuma el compromiso de otorgar a la víctima un protagonismo activo dentro de cualquier proceso que el que formare parte.

Procurará garantizar, acorde a esos principios, los derechos que se deben reconocer a las víctimas que se sitúan en tres circunstancias:

- Derecho a ser tratadas acorde a su calidad,
- Derecho a la protección, y
- Derecho a la reparación,

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2008/2010 y el Presupuesto del año 2008

Condiciones éstas que no deben ser desatendidas por el Ministerio Público Fiscal, que es el principal veedor de esos derechos.

RECONOCIMIENTO Y TRAMITACIÓN DE NUEVAS CAUSAS PENALES.

Debe tenerse en consideración, que la Legislatura de la Ciudad, sancionó el 14 de diciembre de 2006 la ley 2257, publicada en el Boletín Oficial el 22 de enero de 2007, mediante la cual se aprobó el Convenio N° 14/04 de "Transferencia Progresiva de Competencias Penales de la Justicia Nacional al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". En el mencionado convenio, se establece que determinados delitos cometidos en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires serán investigados por el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y juzgados por sus jueces competentes.

Los delitos que serán transferidos son los siguientes:

- Lesiones en riña (artículos 95 y 96, Código Penal),
- Abandono de personas (artículos 106 y 107, Código Penal),
- Omisión de auxilio (artículo 108, Código Penal),
- Exhibiciones obscenas (artículos 128 y 129, Código Penal),
- Matrimonios ilegales (artículos 134 a 137, Código Penal),
- Amenazas (artículo 149 bis primer párrafo, Código Penal),
- Violación de domicilio (artículo 150, Código Penal),
- Usurpación (artículo 181, Código Penal),
- Daños (artículos 183 y 184, Código Penal),
- Ejercicio ilegal de la medicina (artículo 208 Código Penal)
- Los tipificados en las Leyes N° 13.944, 14.346 y artículo 3° de la Ley

23592.

Distintos trabajos realizados por ONGs especializadas en la materia, han estimado que, aproximadamente, ello implicará que la Justicia de la Ciudad deba investigar alrededor de 30.000 hechos nuevos vinculados a esas figuras delictivas, cuando entre en vigencia el mencionado convenio.

Por otra parte, un informe realizado por la Dirección de Política Judicial del Consejo de la Magistratura, apreció que, en el año 2005, ingresaron al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires alrededor de 32.300 nuevas causas entre actas y denuncias.

En consecuencia, podemos apreciar a simple vista que la cantidad de causas en trámite en el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podría duplicarse, lo que demuestra una clara necesidad no solo de ampliar la planta de personal y la estructura edilicia de cada una de las Fiscalías contravencionales y de Faltas, sino también de incrementar la cantidad de las mismas.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2008/2010 y el Presupuesto del año 2008

Se estima que durante el curso del presente año, se dará aprobación definitiva al convenio, el que podría entrar en plena vigencia a partir del ejercicio 2008, por lo que dentro de las previsiones presupuestarias para dicho ejercicio y los subsiguientes deben estar contempladas las partidas correspondientes -que deberán ser remitidas por la Nación conforme el convenio suscripto y la manda constitucional-, destinadas al personal involucrado, a la infraestructura y al equipamiento necesario.

IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En fecha 29 de marzo de 2007, fue sancionada la Ley N° 2.303, mediante la cual se aprueba el Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hay que mencionar que en el aludido cuerpo normativo, se ha dado una primordial importancia al rol del Ministerio Público Fiscal, ya que será él quien llevará adelante las investigaciones de los delitos.

Este Código responde puntualmente a los mandatos y garantías constitucionales vigente, y especialmente a los principios de oralidad, economía procesal y eficacia adecuados a las necesidades de un sistema judicial moderno.

El mencionado Código entrará en plena vigencia en el último trimestre del presente ejercicio fiscal, para el que no se ha realizado previsión presupuestaria alguna, por lo que se deberá tener especial consideración dentro de las previsiones para el ejercicio 2008 y subsiguientes, y en todas las partidas presupuestarias involucradas.

IMPULSO DE NUEVAS FISCALÍAS CON UN MODERNO SISTEMA DE ORGANIZACIÓN.

Como se ha señalado con anterioridad, la incidencia de la transferencia de competencias penales de Nación a la órbita de la Ciudad, implicará un fuerte incremento de la cantidad de causas en trámite en el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las que estarían próximas a duplicarse según diferentes estudios realizados.

Por otra parte, es destacable el rol que le otorga al Ministerio Público Fiscal el nuevo Código Procesal Penal de la Ciudad, ya que allí se hace hincapié en el sistema acusatorio.

De esta manera, la investigación de los delitos estará a cargo del Ministerio Público Fiscal, y si a eso se suma que la cantidad de causas, se duplicará. Como consecuencia de ello, se deberá ampliar la cantidad de Fiscalías en lo Contravencional y de Faltas que tendrán competencia también para investigar aquellos delitos, con el subsiguiente incremento en las partidas presupuestarias pertinentes.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2008/2010 y el Presupuesto del año 2008

PROMOVER LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Con el objeto de coadyuvar en la tramitación de los procesos de gestión judicial de créditos tributarios mediante la implementación de acciones de colaboración y asistencia a los sujetos del proceso que permitan optimizar esfuerzos y alcanzar los máximos niveles de eficiencia en los resultados, y brindar asistencia a los fiscales con competencia tributaria en cuanto se vincule con su actuación en los procesos del fuero, mediante la selección, ordenación y preparación de los documentos y/o antecedentes, así como la instrumentación de diligencias y tareas técnicas conducentes a su intervención, se propone la creación de la Unidad de Gestión Tributaria.

Esta Unidad, además, deberá promover el análisis estadístico de las actuaciones judiciales en materia tributaria, a fin de disponer de información actualizada en lo referente a duración de procesos, montos de ejecución, demoras de trámite, porcentuales de efectividad de gestión y demás aspectos relevantes para la organización de las acciones.

Se estima poner en funcionamiento en forma gradual la Unidad de Gestión Tributaria, a partir de los primeros meses del ejercicio 2008, por lo que su incidencia presupuestaria, deberá tenerse en cuenta en la formulación para dicho ejercicio, para los futuros, y en todas las partidas presupuestarias involucradas.

FORTALECER LA OFICINA DE INVESTIGACIONES JUDICIALES.

El Ministerio Público Fiscal debe llevar adelante investigaciones que, en algunos casos, resultan complejas y escapan a las posibilidades de cada una de las fiscalías en particular y a la respuesta que pueda brindar la Policía Federal en forma autónoma.

Como señalamos con anterioridad, la cantidad de causas que ingresarán por los convenios de transferencia progresiva de competencias penales de la Justicia Nacional al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, obligan a tener que presupuestar un refuerzo en la estructura de la Oficina de Investigaciones Judiciales.

Es evidente que resulta conveniente contar en el ámbito de la Fiscalía General con un cuerpo apto de investigadores que puedan realizar pesquisas en todo el territorio de la Ciudad, analizar y articular información proveniente de diversas jurisdicciones y responder a requerimientos puntuales de las fiscalías.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2008/2010 y el Presupuesto del año 2008

MODERNIZACIÓN DEL CENTRO DE IDENTIFICACIÓN Y ALOJAMIENTO DE CONTRAVENTORES

Atento a las innovaciones tecnológicas experimentadas en los últimos años, resulta necesario mejorar la tecnología existente en el Centro de Identificación y Alojamiento de Contraventores, a fin de acelerar los trámites identificatorios que permitan rápidamente resolver la situación del contraventor.

Asimismo, atento a la existencia de fiscalías descentralizadas que, actualmente, se encuentran en funcionamiento, resulta necesaria la creación de otros centros similares en dichas sedes descentralizadas del Ministerio Público Fiscal.

Por otra parte, un párrafo merece la problemática que presenta la transferencia de competencias penales a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la que ya hemos hecho referencia con anterioridad, y que trae como consecuencia respecto del tema en tratamiento en este apartado, la necesidad de contar con centros de identificación y detención, ya no de contraventores, sino de imputados de delitos, lo que implicará la creación de dependencias destinadas a tal efecto, lo que tendrá obvio impacto presupuestario dentro del ejercicio 2008 y subsiguientes.

PROMOVER LA CREACION DE LA POLICÍA JUDICIAL

A su vez, y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 125 inciso 3) de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el Ministerio Público, tiene a su cargo de la dirección de la Policía Judicial, mandato constitucional que la Fiscalía General, prevé cumplir en el curso de los próximos ejercicios fiscales, de acuerdo a los proyectos actualmente en estudio en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires (Proy. legislativos N° 2650-D-05 y 649-D-05 y Consulta Popular propuesta)

La Policía Judicial es una institución civil que tiene la misión de auxiliar a la Justicia, a través del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires en:

- La investigación de los delitos de acción pública de competencia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las contravenciones y faltas,
- Impedir que los hechos cometidos sean llevados a consecuencias ulteriores,
- Individualizar a los presuntos autores y partícipes del hecho investigado.
- Reunir y conservar las pruebas útiles para la causa.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2008/2010 y el Presupuesto del año 2008

La estructura prevista en los proyectos mencionados, significarán un impacto presupuestario, que involucra los distintos incisos, y cuya incidencia, de aprobarse los proyectos en el curso del presente año, tendrán impacto dentro de las provisiones presupuestarias para el ejercicio 2008 y los subsiguientes en todas la partidas correspondientes, no solamente al personal involucrado sino, también, a la infraestructura y equipamiento necesario.

DESARROLLAR UNA MEJOR INFRAESTRUCTURA EDILICIA.

TUYÚ

Durante el ejercicio 2007, se encuentra prevista la puesta en funcionamiento del inmueble recientemente adquirido en la calle Tuyú del barrio de Liniers, mediante la readecuación edilicia actualmente en proceso de análisis e inicio de la respectiva contratación por parte del Consejo de la Magistratura.

Dicha sede, cuya superficie actualmente construida es de aproximadamente 500 m2 permitirá la instalación de dos fiscalías, cuya mudanza definitiva se estima para los primeros meses del próximo ejercicio, por lo que el impacto presupuestario del equipamiento y renovación del mobiliario de dichas oficinas, se estima se producirá en dicha fecha, para lo cual se debe incluir dicha previsión para el ejercicio 2008.

EDIFICIO MERCADO FALCÓN

Se encuentra pendiente a la fecha la firma del convenio con la Dirección de Defensa del Consumidor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de iniciar la tareas de readecuación del inmueble, cuyo costo habrá de afrontar este Ministerio Público, al término de las cuales se podrá hacer uso de aproximadamente 1400 m2 para la instalación de dos fiscalías y otras dependencias del Ministerio Público. De concretarse la firma del convenio referido, habrá de proyectarse para el año 2008 y 2009 la previsión presupuestaria para la obra, las instalaciones y equipamiento.

EDIFICIO ARIAS 4491

Se trata de un edificio alquilado cuyo contrato vence en el curso del próximo ejercicio. Siguiendo la política general de contar con edificios propios se prevé iniciar la búsqueda de un inmueble en la zona a fin de contar con instalaciones adecuadas. También esta previsión presupuestaria deberá tenerse en cuenta a la hora de formularse el presupuesto 2008.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2008/2010 y el Presupuesto del año 2008

NUEVA SEDE DEL MINISTERIO PÚBLICO

El edificio en el que actualmente encuentra su sede el Ministerio Público, sito en la calle Combate de los Pozos 155, no permite satisfacer plenamente las necesidades para la prestación del servicio de justicia e insuficiente para los recursos humanos que actualmente se desempeñan en el mismo.

Es por ello que resulta necesario encarar durante el ejercicio 2008 la adquisición -de no ser posible, el alquiler- de otro inmueble con características apropiadas al servicio que presta el Ministerio Público. En tal sentido, resulta necesario contar con un edificio que cuente con aproximadamente entre 3500 y 4000 m².

SEDES

Por la marcada carencia de espacios físicos adecuados para prestar un eficiente servicio de justicia, es necesario contar con nuevas sedes para las Fiscalías de 1º Instancia y de Cámara.

IMPLEMENTAR MEJORAS INFORMÁTICAS Y TECNOLOGÍAS.

El estado de situación del parque informático y de la estructura tecnológica del Ministerio Público resultan insuficientes pese a los valiosos esfuerzos que, a partir de este año, viene realizando el área de Tecnología y Sistemas del Consejo de la Magistratura.

El panorama descrito hace imprescindible que se considere prioritario a los efectos de la formulación presupuestaria para el año 2008, previendo las partidas necesarias y suficientes para la renovación del equipamiento y cobertura de las carencias tecnológicas existentes, destacándose las prioridades siguientes.

HARDWARE

Es necesario renovar el parque informático del Ministerio Público. Deberá dotarse de la infraestructura tecnológica necesaria para mejorar las comunicaciones internas, el sistema de archivo digital de actuaciones, grabaciones, entre otros.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2008/2010 y el Presupuesto del año 2008

SOFTWARE

Si bien han sido útiles los esfuerzos de desarrollo del Sistema JusCABA, resulta de vital importancia avanzar con el objetivo de contar con un software de gestión integral del Ministerio Público que permita el almacenamiento de actuaciones, archivo y desarchivo, seguimiento de expedientes, notificaciones electrónicas, en suma, nos permita avanzar hacia el expediente digital en línea con lo expuesto precedentemente respecto a las demás competencias jurisdiccionales.

FIRMA DIGITAL

En línea con la propuesta de la Dirección de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura es clave avanzar en el proceso de despapelización y mejora de las comunicaciones mediante la implementación de Firma Digital en el mismo orden de ideas que las expresadas en el Convenio de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional que oportunamente suscribiera el Consejo de la Magistratura y el Tribunal Superior de la Ciudad, para ello el Consejo puso en marcha la renovación de los representantes ante la ONTI y un plan de instrumentación que se extenderá a todas la dependencias jurisdiccionales.

0-800 FISCAL

En la actualidad el Ministerio Público Fiscal cuenta con el 0800-33-FISCAL(347225) cuya capacidad es muy limitada y es imprescindible ampliar tanto para mejorar la atención de denuncias con más líneas telefónicas e incorporar la posibilidad de realizar de denuncias "on line" mediante la página Web.

PÁGINA WEB

La página Web del Ministerio Público debe reformularse de cara a brindar servicio al ciudadano proveyéndolo de información sobre derechos y garantías de las personas, donde y cómo efectuar una denuncia (líneas telefónicas como el 0800-33-FISCAL, formularios de denuncias on line, correo electrónico), etc.